CONTRATO Nº 59/2013

CD Nº 27/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA EL PABELLON DE TRAUMA DEL M.S.P.B.S." ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CATETERES Y AFINES S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cédula de identidad N° 818.659, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.541 del 21 de enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A.**, domiciliada en Cerro Cora 3830; de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la **Sra. Elena Rosalía Romero Morales,** con Cédula de Identidad N° 3.193.292, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Lorena Calvo, Reg. Nro. 788, Esc. Nro. 38, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA EL PABELLON DE TRAUMA DEL M.S.P.B.S", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA EL PABELLON DE TRAUMA DEL M.S.P.B.S."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 26/06/13.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 127.500.000 (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 260.320.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 27/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS INSTRUMENTALES PARA EL PABELLON DE TRAUMA DEL M.S.P.B.S.", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N° 43 de fecha 25 de junio de 2013.

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Cateteres y Afines S.A.

Original 03

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de monto total Gs. 36.892.350 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	CAJA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	CAJA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR: AÑO DE FABRICACIÓN:2013, MODELO: no aplica Características Generales: Todos fabricados en acero quirúrgico sanitario autoclavable a 135°C, con un año de garantía, libre de carbono, superficie lisa, opaca, no brillosa, bordes no cortantes, código individual grabado a láser, compuesto por: 1 contenedor metálico de acero inoxidable quirúrgico moldeado en una sola pieza (no doblado ni soldado) esterilizable con tapa y asa con capacidad para la totalidad del instrumental. 10 Pinzas hemostáticas curvas 16cm.; 10 Pinzas Hemostaticas curvas 22cm ; 2 par de Farabuef 16 cm ; 2 Valvas Maleables 2,5 x 25cm; 2 Anatómicas con dientes 16cm; 2 Anatómicas sin diente 16cm ; 2 Anatómicas sin dientes 20 cm y 25 cm, 2 Anatómicas con dientes 20 cm y 25 cm, 3 separadores de Finocchielo (Mediano, grande y pequeño), 5 tijeras Metzembaum curva (16 cm, 18 cm, 2 x 23 cm, 28 cm), 1 tijera vascular de Potts 19 cm, 1 Mango Bisturi N° 4, 1 Mango Bisturi N° 7, 2 pinzas Mixter 25 cm, 2 Porta Agujas Mayo de 20 cm, 2 Porte agujas Mayo de 26 cm, 2 Collin 16 cm, 2 Clamp Curvo de 25 cm, 2 Clamp Recto de 25 cm, 6 Pinzas Kocher recta 16 cm, 6 pinzas Allis 19 cm, 4 pinzas Duval 23 cm, 2 pinzas Satinzky 24 cm, 2 pinzas Satinzky 20,5 cm, 2 pinzas Satinzky 18 cm, 2 pinzas Satinzky 16 cm, 8 pinzas Foerster Aro 25 cm. Garantía de 12 meses.-	NOPA INSTRUMENTS	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	18.446.175	36.892.350
MONTO TOTAL MAXIMO: GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.-										**36.892.350**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 819580/4 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- ✓ **Las Órdenes de Compras**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- ✓ **Plazo de Ejecución**: Hasta el 31/12/2013.
- ✓ **Plazos de Entrega:** 15 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- ✓ **Lugar de Entrega:** Hospital Regional de Ciudad del Este.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos**

Lic. Gloria Romero M.
Representante Legal
Cateteres y Afines S.A.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo a la cláusula 7.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CAJA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA.	CAJA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR; AÑO DE FABRICACIÓN:2013, MODELO: no aplica Caracteristicas Generales: Todos fabricados en acero quirúrgico sanitario autoclavable a 135°C, con un año de garantia, libre de carbono, superficie lisa, opaca, no brillosa, bordes no cortantes, código individual grabado a láser, compuesto por: 1 contenedor metálico de acero inoxidable quirurgico moldeado en una sola pieza (no doblado ni soldado) esterilizable con tapa y asa con capacidad para la totalidad del instrumental. 10 Pinzas hemostaticas curvas 16cm.; 10 Pinzas Hemostaticas curvas 22cm ; 2 par de Farabuef 16 cm ; 2 Valvas Maleables 2,5 x 25cm; 2 Anatomicas con dientes 16cm; 2 Anatomicas sin diente 16cm ; 2 Anatomicas sin dientes 20 cm y 25 cm, 2 Anatomicas con dientes 20 cm y 25 cm, 3 separadores de Finocchielo (Mediano, grande y pequeño), 5 tijeras Metzembaum curva (16 cm, 18 cm, 2 x 23 cm, 28 cm), 1 tijera vascular de Potts 19 cm, 1 Mango Bisturi N° 4, 1 Mango Bisturi N° 7, 2 pinzas Mixter 25 cm, 2 Porta Agujas Mayo de 20 cm, 2 Porta agujas Mayo de 26 cm, 2 Collin 16 cm, 2 Clamp Curvo de 25 cm, 2 Clamp Recto de 25 cm, 6 Pinzas Kocher recta 16 cm, 6 pinzas Allis 19 cm, 4 pinzas Duval 23 cm, 2 pinzas Satinzky 24 cm, 2 pinzas Satinzky 20,5 cm, 2 pinzas Satinzky 18 cm, 2 pinzas Satinzky 16 cm, 8 pinzas Foerster Aro 25 cm. Garantia de 12 meses.-	NOPA INSTRUMENTS	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	2

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio de 2013.

Sra. Elena Rosalía Romero Morales.
CONTRATISTA

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel.
CONTRATANTE